



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución de Alcaldía

N° 470-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 2773-2024-GDES-GM-MDCN-T de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 1011-2024-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 13450-GM de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43° el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 82 que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas (...)"

Que, mediante Informe N° 2773-2024-GDES-GM-MDCN-T de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo "NAVIDAD BRILLANTE EN CIUDAD NUEVA", para su inclusión en el presupuesto institucional, permitiendo así su ejecución dentro del plazo establecido, el cual se enmarca dentro de las festividades navideñas y tiene como objetivo principal promover la unión familiar, el esparcimiento comunitario y el embellecimiento del distrito de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe N° 1011-2024-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que, de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2024, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, En ese sentido y en concordancia al ítem 44.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, ESTA INSTANCIA OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "NAVIDAD BRILLANTE EN CIUDAD NUEVA" a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

Table with 2 columns: Description (PROGRAMA, PRODUCTO, ACTIVIDAD, etc.) and Code/Amount (9002, 3999999, 5001101, etc.).



# Resolución de Alcaldía

**N° 470-2024-A/MDCN-T**

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con Proveído N° 13450-GM de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN.

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo denominado "NAVIDAD BRILLANTE EN CIUDAD NUEVA - 2024", con un presupuesto de S/ 51,000.00 (Cincuenta y un mil con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución desde el 25 de noviembre hasta el 12 de diciembre del presente año, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - Tacna, ([www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA  
ALCALDE

G.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GDES  
GPPyMI  
SGTIC  
ARCHIVO.